



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1467/2018.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó está optimizando el sector correspondiente a cuenca este de la Ciudad, con el objeto de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector referido requiere por sus condiciones la realización de obras de optimización urbana.-

Que vecinos de la localidad han presentado inquietud respecto a la necesidad y conveniencia de ejecutar obras en este sector, lo cual mejora la urbanización y a la evacuación del líquido hídrico pluvial.-

Que es un sector poblado de la Ciudad desde hace muchos años, que no cuenta con calle pavimentada, por cuanto esta obra una vez construida consolida la solución para el problema de desagües pluviales de la localidad, cuya dirección se orienta hacia el Este-Sudeste de la población, convalidando el progreso y mejoramiento de calidad de vida de un sector de la Ciudad, que se ha caracterizado por su orden, sus actividades particulares y sociales, contribuyendo a una revalorización de los bienes inmuebles que pertenecen a la misma.-

Que en primera instancia se prevé la concreción de cordón cuneta sobre calles que son claves para el escurrimiento del agua proveniente de amplio sector de la localidad, sobre calles Tucumán, Neuquén y Formosa.-

Que con la realización de las mejoras, que cuentan con el consenso de los vecinos residentes, se asegura la evacuación de los hídricos mejorando estética y habitabilidad del sector, en con la posibilidad de que en un futuro próximo se completen las calles con el adoquinado o pavimento correspondiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de la Obras de CORDÓN CUNETA y Badenes por un total de \$ 1.889.431,89 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), en calles pertenecientes al Sector Este la localidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Tucumán cinco (5) cuadras entre Dr. J. C. Blanco y Santa Cruz – Cordón Cuneta y Badenes – Total 1.508,11 m²

Valor m² \$ 1.039.- (Pesos Mil Treinta y Nueve).-

TOTAL: \$ 1.566.926,29 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Veintiséis con Veintinueve Centavos).-

Calle Formosa una (1) cuadra entre Bv. Dr. Olivero y Tucumán – Cordón Cuneta - 155,20 m² – Valor m² \$ 1.039.- (Pesos Mil Treinta y Nueve).-

TOTAL: \$ 161.252,80 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Ochenta Centavos).-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Calle Neuquén una (1) cuadra entre Bv. Dr. Olivero y Tucumán – Cordón Cuneta – 155,20 m² – Valor m² \$ 1.039.- (Pesos Mil treinta y Nueve).-
TOTAL: \$ 161.252,80 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Ochenta Centavos).-

Art.2º).- El precio del metro cuadrado de Cordón Cuneta/Pavimento se establece en la suma de PESOS MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 1.039.-).-

Art.3º).- La presente obra se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/1978 vigente..-

Art.4º).- DESÍGNASE para las funciones de Director Técnico de Obra a la Arquitecta Sra. STRADA, MARINA DANIELA - DNI N° 30.315.745 – M.P. N° 11199 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba).-

Art.5º).- Forma parte de la presente como Anexo Croquis de ubicación de la obra.-

Art.6º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha treinta días de agosto de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante